



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INFORME SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA

A la vista de las distintas aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública, se **INFORMA**:

1) Alegaciones de Asociación Promotores Valencia (APROVA).

1.1. Se sugiere la creación de una figura que denominan “licencia básica” frente a la “licencia urbanística”.

En relación con la sugerencia realizada, se debe indicar que no tiene amparo legal la creación de una licencia básica, distinguiéndola de la licencia urbanística. Asimismo, téngase en cuenta que las recientes modificaciones legislativas potencian la declaración responsable frente a la licencia.

1.2. Sugieren que el plazo de resolución de las licencias debe computarse desde la presentación de la documentación básica requerida salvo defectos que afecten a la admisibilidad de la solicitud.

Esa cuestión ya está resuelta legalmente, por el art. 238.3 del TRLOTUP, que exige que la solicitud de acompañe de proyecto técnico y los demás documentos indispensables para dotar de contenido a la resolución.

1.3. Designación técnica automática y emisión de informes técnicos emitidos fuera de plazo sujeto a limitación de contenidos.

La asignación de los informes se realiza por la fecha de solicitud de informe, una vez se encuentra completa toda la documentación. Esa asignación se realiza por el personal administrativo autorizado, no siendo operativa la asignación de la elaboración de informes directamente al técnico informante, ya que genera retrasos y colapso en las oficinas técnicas.

En todo caso, se trata de una cuestión autoorganizativa que no debe ser objeto de regulación mediante norma reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

1.4. Unificación de criterios.

Con la nueva Ordenanza se regula específicamente la Comisión municipal de unificación de criterios técnicos, actualmente en funcionamiento, así como la publicidad de sus criterios.

1.5. Informe de viabilidad urbanística con los aspectos urbanísticos esenciales.

Esta propuesta lo que puede suponer al final es el aumento del número de informes urbanísticos en el procedimiento de concesión de licencia, cuestión contraria al objetivo perseguido de intentar conceder la preceptiva licencia con un único informe urbanístico municipal.

1.6. Eliminación de concesión por patrimonio para los aparcamientos de vehículos.

Esta propuesta de mejora no tiene amparo legal, por lo que no es posible incluirla en la presente Ordenanza.

1.7. Ampliación de supuestos admisibles de ECUV en todos los usos salvo afecten al dominio público.

Esta cuestión ya ha sido regulada por parte de la legislación autonómica, que potencia la actividad de las entidades de colaboración. La Ordenanza desarrolla estas mayores competencias de las entidades mediante una regulación específica en sendos Títulos, así como su previsión en los distintos procedimientos.

1.8. Revisión del Dictamen de la Comisión de Unificación relativo a trasteros.

La revisión solicitada se debe realizar dentro de las actuaciones de unificación de criterios objeto de la competencia de la Comisión de Unificación, no siendo objeto de la presente Ordenanza.

1.9. Actualización de los medios auxiliares a utilizar en la ejecución de obras.

Esta pretensión es objeto de regulación expresa en la Ordenanza, ya que se unifica, aclara y corrige la autorización y petición de los elementos auxiliares vinculados a la ejecución de obras, que hasta el momento suponían la tramitación de hasta cinco procedimientos separados y de diferentes servicios municipales cuya unificación y clarificación redundará en beneficio del peticionario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2. Alegaciones de Col·lectiu d'Espais Escènics de la Comunitat Valenciana (AVETID y FETI).

2.1. Solicitan prever en la Ordenanza las particularidades de las Salas de Artes Escénicas para la posterior modificación de la Ordenanza de Contaminación Acústica, que es la que se les aplica.

Esta pretensión excede del ámbito de la presente Ordenanza, que presenta carácter procedimental, sin regular cuestiones técnicas relativas a la implantación de actividades o la ejecución de obras, las cuales han de ser objeto de regulación en instrumentos de planeamiento u ordenanzas de edificación.

2.2. Hacen mención a conversaciones con el Servicio de Actividades de hace 4 años aproximadamente, no quieren quedarse únicamente con la consideración de salas polivalentes.

Esta pretensión excede del ámbito de la presente Ordenanza, que presenta carácter procedimental, sin regular cuestiones técnicas relativas a la implantación de actividades o la ejecución de obras, las cuales han de ser objeto de regulación en instrumentos de planeamiento u ordenanzas de edificación.

2.3. Se anexa un listado de salas existentes en la ciudad con detalles de sus características.

Esta pretensión excede del ámbito de la presente Ordenanza, que presenta carácter procedimental, sin regular cuestiones técnicas relativas a la implantación de actividades o la ejecución de obras, las cuales han de ser objeto de regulación en instrumentos de planeamiento u ordenanzas de edificación.

3. Alegaciones de Federación Empresarial de Hostelería de Valencia.

3.1. Creación de un servicio de consultas y asesoramiento técnico ágil y dinámico, a modo de “ventanilla única”, publicar en la web de las respuestas a consultas técnicas frecuentes e informes sobre criterios, así como establecer guía informativa de requisitos técnicos para la implantación de actividades.

La Ordenanza potencia la regulación de la información urbanística y de actividades, así como la publicación tanto de los criterios de la Comisión de Unificación de Criterios Técnicos como de una Guía de Procedimientos y otras cuestiones de interés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3.2. **Solicita agilizar la revisión de las declaraciones responsables de actividad, transcurrido el mes desde su presentación.**

Se trata de una cuestión operativa, que excede de la regulación de una Ordenanza.

4. **Alegaciones de D. Rafael Rubio Martínez.**

4.1. **Además de agilizar sugiere no olvidar la garantía de la seguridad de los ciudadanos que residen en bloques residenciales donde se instaura la actividad. Se sugiere la creación de mecanismo de rápida respuesta a los planteamientos de los vecinos afectados por la implantación de esa actividad.**

En la actualidad las cuestiones que se plantean por los ciudadanos se vienen resolviendo de manera ágil a través de consultas telemáticas o telefónicas, intentando evitar la presentación de escritos y consultas que no se contesten. En la ordenanza se potencia las relaciones electrónicas con el Ayuntamiento.

5. **Alegaciones de Valencia Plataforma Intermodal y Logística (Port-Zal).**

5.1. **Sugieren la no dilatación de los plazos establecidos en las tramitaciones de licencias de actividad, en aras de garantizar la inversión en el municipio.**

Se trata de una cuestión operativa, que excede de la regulación de una Ordenanza.

5.2. **Potenciar las nuevas figuras reguladas en la normativa autonómica (ECUV, OCA, ECMCA).**

Esta cuestión ya ha sido regulada por parte de la legislación autonómica, que potencia la actividad de las entidades de colaboración. La Ordenanza desarrolla estas mayores competencias de las entidades mediante una regulación específica en sendos Títulos, así como su previsión en los distintos procedimientos.

5.3. **Esforzarse en unificar criterios en materia de regulación urbanística.**

La Ordenanza potencia la regulación de la información urbanística y de actividades, así como la publicación tanto de los criterios de la Comisión de Unificación de Criterios Técnicos como de una Guía de Procedimientos y otras cuestiones de interés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

6. Alegaciones de Mercadona S.A.:

- 6.1. Se solicita incluir un apartado específico de modificaciones sustanciales de las licencias como procedimiento independiente. Asimismo, se solicita indicar el procedimiento para tramitar modificaciones de Licencias ambientales.**

La Ordenanza efectúa una nueva regulación de las modificaciones sustanciales de licencias, y desarrolla los procedimientos legales relativos a la tramitación de las mismas.

- 6.2. Se propone una modificación en la definición de modificación sustancial de proyecto de actividad sustituyendo “alteración de la superficie ocupada del establecimiento...” por “ampliación de la superficie construida del establecimiento...”**

Se modifican los supuestos de modificación sustancial de las actividades ambientales, respetando, en todo caso, la regulación de la materia contenida en la Ley 6/2014.

- 6.3. Solicitan introducir una referencia en el artículo que regula el procedimiento de concesión de licencia a las certificaciones emitidas por ECUV.**

Esta cuestión ya ha sido regulada por parte de la legislación autonómica, que potencia la actividad de las entidades de colaboración. La Ordenanza desarrolla estas mayores competencias de las entidades mediante una regulación específica en sendos Títulos, así como su previsión en los distintos procedimientos.

- 6.4. En el artículo relativo a las actividades sometidas a licencia ambiental se propone modificar el apartado que indica “Comercios de superficie útil superior a 2500 metros cuadrados” por “Comercios de superficie comercial superior a 2500 metros cuadrados”, para adaptarla a la normativa autonómica.**

La nueva regulación se remite, en cuanto a las actividades sujetas a licencia ambiental, a la regulación de la Ley 6/2014.

- 6.5. Se realiza una propuesta de modificación del artículo 56 relativo a la instalación de equipos de climatización, mejorando la redacción.**

Las condiciones técnicas relativas a la ejecución de ciertas obras e implantación de actividades dejan de ser objeto de esta Ordenanza, y se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

remite a la regulació de los instrumentos de planeamiento o, en su caso, Ordenanzas de Edificación.

- 6.6. Se propone la modificación del artículo 57 relativo a las limitaciones acústicas de actividades en edificios residenciales, incluyendo la exclusión de las salas de máquinas en las que se puedan alcanzar niveles superiores de emisión si estas se insonorizan y cumplen la normativa de ruidos vigente.**

Las condiciones técnicas relativas a la ejecución de ciertas obras e implantación de actividades dejan de ser objeto de esta Ordenanza, y se remite a la regulación de los instrumentos de planeamiento o, en su caso, Ordenanzas de Edificación.

- 6.7. Propone una aclaración sobre el cómputo de los elementos de cocina indicado en el artículo 59.b, para realizarlo según el CTE DB-SI1, apartado 2.**

Las condiciones técnicas relativas a la ejecución de ciertas obras e implantación de actividades dejan de ser objeto de esta Ordenanza, y se remite a la regulación de los instrumentos de planeamiento o, en su caso, Ordenanzas de Edificación.

- 6.8. Se propone una aclaración en el artículo 62 que define los aseos en locales comerciales, distinguiendo si se refiere a actividades sujetas a la normativa de espectáculos públicos o resto de locales comerciales.**

Las condiciones técnicas relativas a la ejecución de ciertas obras e implantación de actividades dejan de ser objeto de esta Ordenanza, y se remite a la regulación de los instrumentos de planeamiento o, en su caso, Ordenanzas de Edificación.

- 6.9. En relación con el índice del proyecto de actividad se realiza la propuesta de incluir en el articulado la referencia a la exención de instalación de chimenea, haciendo mención a hornos eléctricos y volúmenes de extracción inferiores a 4000 metros cúbicos /hora.**

Las condiciones técnicas relativas a la ejecución de ciertas obras e implantación de actividades dejan de ser objeto de esta Ordenanza, y se remite a la regulación de los instrumentos de planeamiento o, en su caso, Ordenanzas de Edificación.

- 6.10. Se propone una modificación del Artículo 2.5. de la Revisión simplificada del PGOU, o en su caso Dictamen de la Comisión**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

de Unificación de criterios, aclarando la consideración del Tco. 1.c.

Esta cuestión no es objeto de regulación por esta Ordenanza, sino por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

7. Escrito de 31 de mayo de 2022 conjunto del Colegio de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación, Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, Colegio de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana y Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.

7.1. Se solicita se simplifique y reestructuren los contenidos de la Ordenanza que se modifica, evitando una excesiva extensión.

Se indica que una de los pilares básicos de las actuaciones es su simplificación y eliminación de trámites innecesarios que mejoran la gestión tanto interna como externa.

7.2. Se alega que el objeto de la ordenanza debe ser el estrictamente necesario, regulando los procedimientos, plazos y documentación necesaria, y el protocolo de intervención de entidades colaboradoras.

Todas esas cuestiones se están teniendo en cuenta en la redacción de la Ordenanza, al objeto de aclarar cuestiones que hasta ahora han generado disfunciones y controversia con los interesados.

7.3. Las exigencias técnicas y requisitos de la edificación no deberían estar incorporadas a esta ordenanza, ya que se regulan en su normativa específica.

Se indica que una de las cuestiones más novedosas de la Ordenanza es la eliminación de aquellas referencias a cuestiones técnicas, que como indica el escrito de alegaciones se regulan por su normativa específica o, en su caso, por instrumentos de planeamiento urbanístico municipal u Ordenanzas de Edificación.

7.4. Solicitan que se establezca un plazo máximo de 15 días para la emisión del informe de compatibilidad y para la consulta de ubicación, en aras de agilizar la apertura de actividades a través de declaración responsable o comunicación previa.

El plazo de emisión del informe de compatibilidad viene establecido en la Ley 6/2014, no siendo posible su reducción. Respecto a la consulta de ubicación, se considera adecuado el plazo de 1 mes, coincidente con el plazo legal del certificado de compatibilidad urbanística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- 7.5. En aras de agilizar la apertura de pequeños negocios sin repercusión ambiental se propone la cumplimentación de un formulario firmado por técnico competente como “...tienen en otros Consistorios.”**

La regulación relativa a establecimientos comerciales es objeto de regulación específica en la Ordenanza, que simplifica su procedimiento, optando por la declaración responsable. En todo caso, se valorará la posible existencia de un formulario con contenido mínimo de la memoria técnica.

- 7.6. Para evitar la duplicidad de documentación solicitan que no se exijan varios certificados específicos cuando se está certificando ya la totalidad en aquellas obras que no sean objeto de licencia de primera ocupación. Ej: resistencia a las barandillas, cumplimiento de acústica....**

Se pretende marcar la documentación estrictamente necesaria en cada uno de los procedimientos que se dispondrán en la sede electrónica, eliminando toda aquella documentación que se considere innecesaria o inexigible.

- 7.7. Es necesaria una revisión de la necesidad y contenido del esquema técnico justificativo que ha de presentarse junto a las declaraciones responsables. Se alega que ese esquema técnico incluye parámetros urbanísticos que se “...entiende que es el funcionario quién es competente en esta revisión debido a los continuos cambios de planes dentro del Ayuntamiento.” Se solicita la posible inclusión de un apartado de observaciones que permita indicar los posibles aspectos sobre soluciones alternativas.**

Se incluye un Anexo con documentación mínima integrante de los distintos proyectos, incluido el de actividad.

- 7.8. Adecuación para evitar contradicciones con la normativa posterior a la modificación de la Ordenanza.**

En el seno de la Comisión que está redactando el texto se está teniendo en cuenta que una excesiva regulación puede verse afectada por los posibles cambios normativos posteriores por normas de rango superior, que pueden generar las contradicciones a las que se hace mención en el escrito presentado.

- 7.9. Solicitan la creación de un asistente en página web desde el que el ciudadano pueda informarse del tipo de trámite, servicio municipal competente, documentación a aportar, etc...**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se está diseñando un itinerario de preguntas para llevar al procedimiento adecuado que evite consultas innecesarias e inversión de tiempo por parte de la ciudadanía, que muchas veces desconoce el procedimiento a iniciar. Asimismo, la Ordenanza contempla la posibilidad de sistemas normalizados de tramitación electrónica de solicitudes.

7.10. Se solicita además la existencia de un anexo sobre actividades con el contenido documental según el tipo de actividad y para todos los servicios municipales, evitando el requerimiento de documentación a criterio del técnico.

Se incluye un Anexo con documentación mínima integrante de los distintos proyectos, incluido el de actividad.

7.11. Se propone además la colaboración como grupo de trabajo formado por los cuatros colegios profesionales.

Se considera adecuada dicha colaboración. A tal efecto, una vez formulada la versión definitiva del borrador de Ordenanza, se ha trasladado a los Colegios Profesionales para su conocimiento y aportaciones finales.

En Valencia, a la firma electrónica de este documento.

Id. Document: mD5X Qk70 grXi wboZ x48c Ck/O gEA=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	03/06/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	78979289886925348987 63066686605115285259 8855144
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	03/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855